



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios
Especializados u Obras Especializadas

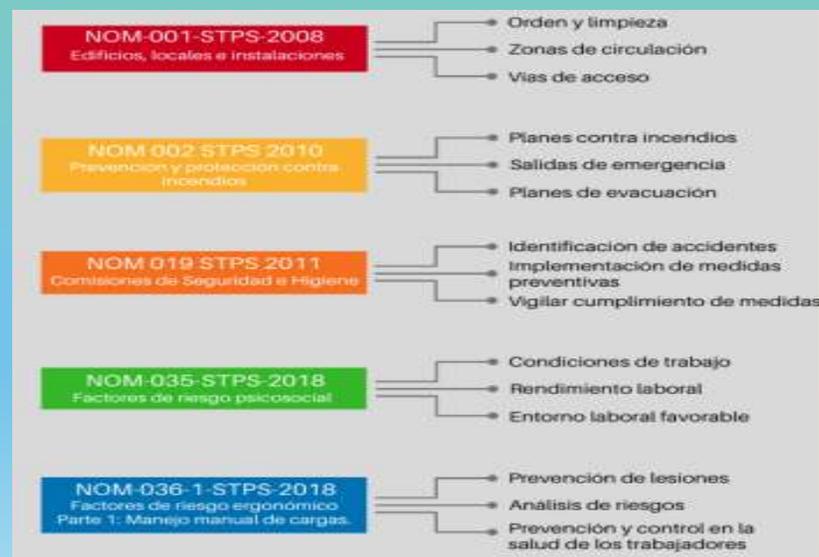
La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

Las empresas que están registradas en el REPSE tienen obligaciones fiscales, laborales y de transparencia:

Obligaciones laborales:

- Cumplir con la Ley Federal del Trabajo (Además de los art. 13 – 15).
- Pagar salarios, prestaciones de ley y seguridad social.
- Respetar los derechos laborales de los trabajadores.
- Brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable (Normas de seguridad e Higiene)



OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

Comisión de Seguridad e Higiene:

Esta comisión solo es obligatoria para aquellas empresas que sean dueñas de las instalaciones o que cuenten con un contrato de arrendamiento o comodato que obligue a ser responsables de garantizar que las instalaciones de los centros de trabajo sean seguras para los trabajadores.

Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento:

Esta comisión sólo es obligatoria para aquellas empresas que cuenten con más de 50 trabajadores. Se integrará de manera bipartita y paritaria, es decir, mismo número de representantes por parte de la empresa y los trabajadores, la cual será la encargada de vigilar, instrumentar, operar, mejorar los sistemas y programas de capacitación y adiestramiento, así como acciones tendientes a incrementar la productividad.

OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

Comisión Mixta para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas:

La comisión será integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón. Esta se integrará a partir del segundo año de funcionamiento en las empresas de nueva creación y aquellas empresas de nueva creación dedicadas a elaborar un producto nuevo en los primeros dos años no tendrán la obligación de dar utilidades, así como las empresas extractivas durante su periodo de exploración.

Comisión Mixta para la Elaboración del Cuadro General de Antigüedades:

Esta comisión deberá integrarse en cada empresa o establecimiento con representantes de los trabajadores y del patrón, quienes deberán formular el cuadro general de antigüedades de acuerdo con la categoría de cada profesión y oficio, el cual deberán de publicar para conocimiento de los trabajadores.

OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

Comisión Mixta para la Elaboración del Reglamento Interior de Trabajo:

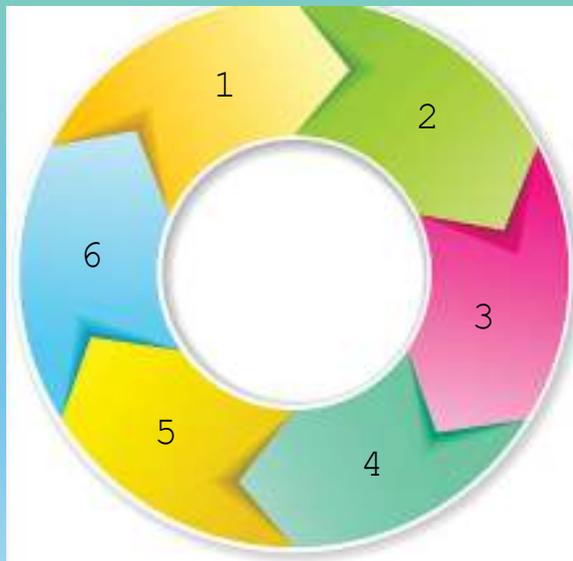
Deberá integrarse de manera obligatoria en cada empresa o establecimiento. La comisión se integrará de representantes del patrón y de los trabajadores. Dicha comisión será la encargada de realizar el proyecto de RIT que contendrá las disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo del trabajo y aprobarlo.

La NOM-037 es la Norma Oficial Mexicana que establece las condiciones de seguridad y salud para el trabajo remoto. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de junio de 2023.

OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

Obligaciones de transparencia:

- Celebrar contratos claros y precisos.
- Detallar las actividades a realizar, la remuneración y condiciones laborales.
- Mantener actualizada la información registrada en el REPSE.
- Reportar cualquier cambio en su situación.
- **Entregar a sus clientes la información correspondiente**



1. Servicio proporcionado.
2. Verificación de avances proyecto.
3. Entrega de documentación de cumplimiento
4. Revisar que se haya cumplido fiscal y laboralmente.
5. Aprobación de la documentación de cumplimiento
6. Pago del servicio.

OBLIGACIONES POR SER SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTAR REGISTRADO EN EL REPSE

¿Qué obligaciones tengo con el REPSE?

Entregar al beneficiario del servicio, la declaración del entero de las retenciones de impuestos y su comprobante de pago. Inscribirse en el Portal de Prevención al Lavado de Dinero, y enviar la información correspondiente cada mes por ser una actividad considerada vulnerable.

¿Qué obligaciones tiene un beneficiario de servicios especializados?

Obligación de exigir, recabar, analizar y resguardar los comprobantes de pago de contribuciones y aportaciones de seguridad social, así como del pago de nóminas de sus proveedores de servicios u obras especializadas.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**LCP MARTIN ERNESTO QUINTERO GARCIA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL**

martin.quintero@rma.com.mx

5554187309